

ACUERDO NÚMERO 14/2022, POR EL QUE SE APRUEBA FIRMAR EL PACTO NACIONAL POR LA JUSTICIA ABIERTA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria número ITAIGro/04/2022 de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós, a propuesta del Comisionado **Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

I. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero del año dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales.

II. Que el artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el cuatro de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley.

III. Que, en este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el seis de mayo del mismo año.

IV. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, Acceso a la Información, así como la Protección de Datos





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Personales, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

V. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

VI. Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, es el responsable de garantizar los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales, así como de promover la cultura de la transparencia que fortalezca el enfoque al ejercicio de derechos humanos con inclusión social.

VII. Que corresponde a una obligación del Instituto, fortalecer las acciones tendientes a materializar la equidad e igualdad sustantiva, más allá de una visión formalista del concepto, para cumplir con la encomienda constitucional en la vida institucional y en la prestación del servicio público.

VIII. Que las autoridades e instituciones públicas tienen la obligación de prevenir, investigar, sancionar, reparar y erradicar las violaciones a los derechos humanos de cualquier persona, sin distinción alguna. Por ello, es importante considerar que las personas servidoras públicas tienen la altísima responsabilidad de tutelar los derechos humanos durante el desempeño de sus funciones; tal y como lo establece el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

IX. Que los organismos garantes de la transparencia, el acceso a la información y de protección de datos personales, gozan de plena autonomía con base en una legislación que, además de cumplir con los requisitos de validez constitucional, se enmarca en enunciados jurídicos que exaltan el respeto a los derechos humanos, la igualdad, la equidad de género y la no discriminación.

X. Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Personales del estado de Guerrero tiene la atribución de promover la igualdad sustantiva en el ámbito de competencia.

XI. Que de conformidad a lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, artículo 81 fracción XXXVI y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los entes públicos estatales que derivado de sus atribuciones emiten resoluciones/ laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales, tienen la obligación de publicar de manera trimestral las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicios.

No obstante, la obligación de transparencia en mención durante su proceso de cumplimiento debe garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna a todas las personas y con perspectiva de género.

XII. Que el proyecto denominado **“Pacto por una justicia abierta con perspectiva de género”**, convocada por la sociedad civil organizada “EQUIS”, la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, CIDE, Tecnológico de Monterrey y la Universidad Iberoamericana, cuyos objetivos principales son contribuir de manera participativa al desarrollo de un modelo de justicia abierta con perspectiva de género en México, generar un modelo de justicia abierta innovadora, incluyente, basada en prácticas relevantes a partir de la suma de experiencias y esfuerzos, así como también forjar un mecanismo ciudadano de seguimiento y evaluación, generan la oportunidad a este Órgano Garante de sumarse a los trabajos acumulados desde el ámbito local para su impacto en lo nacional para la consolidación de la justicia abierta con perspectiva de género.

XIII. Que la firma del **“Pacto por una justicia abierta con perspectiva de género”**, ratifica el compromiso del ITAI Gro para trabajar en conjunto con las organizaciones académicas y de la sociedad civil que suscriben el citado pacto, para mejorar el acceso a la justicia para todas las personas en condiciones de igualdad y no discriminación, en medida



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

de las capacidades de este Órgano Garante.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 120 al 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba firmar el "Pacto nacional por la justicia abierta con perspectiva de género".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página web de este Instituto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/04/2022, de fecha veintidos de febrero del año dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.



LIC. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado Presidente

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

M.D. Roberto Nava Castro
Comisionado

LIC. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo